

VIS OS el título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas e pedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 28 de octubre de 1949 y el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública en fecha 7 de enero de 1950

VISTA la Ley N° 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

UNICO — Se otorga a la Doctora Irma Mercedes Jacobo Vilato el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta años 106° de la Independencia 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 6308 que otorga el exequatur de ley como Ingeniero Civil al señor Ramon Antonio Delgado Bogaert

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6308

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Fomento Obras Públicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 10 de enero de 1950 el señor Ramon Antonio Delgado Bogaert por la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República

CONSIDERANDO Que el señor Ramon Antonio Delgado Bogaert fue investido con el grado de Bachiller en Ciencias en la rama de Ingeniería Civil de acuerdo con el título que le fue otorgado en fecha 19 de agosto de 1949 por la Universidad de Wisconsin Madison Wisconsin Estados Unidos de América

VISTO el Certificado Oficial de Exención expedido por la Universidad de Santo Domingo en fecha 13 de diciembre de 1939

VISTAS las Leyes números 509 del 25 de julio de 1941 y 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

49 inciso 3º de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Ingeniero Ramon Antonio Delgado Bogaert el exequatui de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo
RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6309 que otorga el exequatur de ley como Abogado al Doctor Virgilio Alejandro Diaz Grullon

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6309

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 18 de enero de 1950 el señor Virgilio Alejandro Diaz Grullon en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República

VISTO el título de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 28 de octubre de 1949 con los demás documentos que acompañan la instancia,

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942,

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Virgilio Alejandro Diaz Grullon el exequatui de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO